

Entre Valencia de Alcántara y Alcorneo, de 16 kilómetros de longitud, pasará por Lanchuela y La Aeeña.

Entre Valencia de Alcántara y Salorino, de 34 kilómetros de longitud, pasará por San Vicente de Alcántara y La Cotadilla.

Entre cruce kilómetro 13 y cruce kilómetro 22 de la N-521, de 9 kilómetros de longitud.

Prohibiciones: Entre Cáceres y Aliseda y viceversa.

Entre Aliseda y Malpartida de Cáceres y viceversa.

Expediciones: Cáceres-Valencia de Alcántara. Una expedición completa de ida y vuelta los días laborables. Una expedición sencilla días laborables entre el 1 de mayo y el 31 de octubre, esta expedición no pasará por Arroyo de la Luz.

Cedillo-Valencia de Alcántara. Una expedición completa de ida y vuelta los días laborables.

Carbajo-Valencia de Alcántara. Una expedición completa de ida y vuelta los lunes, jueves y sábados laborables.

Santiago de Alcántara-Valencia de Alcántara. Una expedición completa de ida y vuelta los martes laborables.

Arroyo de la Luz-Cáceres. Seis expediciones completas de ida y vuelta los días laborables. Una expedición completa de ida y vuelta los domingos y festivos.

Valencia de Alcántara-Salorino. Dos expediciones completas de ida y vuelta los días laborables.

Valencia de Alcántara-San Vicente de Alcántara. Una expedición completa de ida y vuelta los lunes laborables.

Valencia de Alcántara-Alcorneo. Cuatro expediciones completas de ida y vuelta los jueves y dos los lunes laborables.

Valencia de Alcántara-Valencia de Alcántara en circuito cerrado. Cuatro expediciones sencillas los lunes laborables y dos los jueves laborables.

Tarifas: Clase única a 3,618 pesetas viajero/kilómetro.

Exceso de equipajes y encargos 0,543 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero/kilómetro incrementadas en su caso con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el seguro obligatorio de viajeros.

Clasificación del servicio respecto al ferrocarril: En aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril coincidente b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda, cuya recaudación se llevará a efectos por el mismo en la forma prevista en las citadas disposiciones, sin que le corresponda percibir cantidad alguna sobre su importe.

Plasencia, 4 de julio de 1983.—El Consejero, José Luis Torres Márquez.—5.511-A.

**25696** *RESOLUCION de 8 de julio de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes, por considerar que no existe objeción alguna por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de dicho Organismo no se ha contestado dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

*Línea eléctrica*

Origen: C. T. «Colonia Penitenciaria».

Final: Centro de Seccionamiento «Invecosa».

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,604.

Tensión de servicio: 28 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

*Estación transformadora*

Emplazamiento: Colonia Penitenciaria «Montijo».

Tipo: Cubierta.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 28.000-20.000/230-133 V.

Finalidad de la instalación: Atender demanda del sector.

Presupuesto: 2.431.928 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/11.264.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 8 de julio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Carlos Villalón Dávila.—5.173-14.

**25697** *RESOLUCION de 29 de agosto de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en P. Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

*Línea eléctrica*

Origen: Tramo 1.º, línea aérea Sur de Plasencia. Tramo 2.º, cable subterráneo Talavera-Catedral.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud: Tramo 1.º, 60 metros; tramo 2.º, 130 metros.

Materiales: Apoyos subterráneos. Conductor: Aluminio.

*Estación transformadora*

Emplazamiento: Paseo del Río.

Número de transformador: Uno.

Tipo: Semisótano.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 13.200/380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 2.829.777.

Finalidad: Línea subterránea a 13,2 KV y C. T. de 400 KVA, denominado «Paseo del Río», en Plasencia.

Referencia del expediente: AT-3.323/cf-nc.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 29 de agosto de 1983.—El Ingeniero Jefe del Servicio Territorial.—5.169-15.

## BALEARES

**25698** *ACUERDO de 21 de febrero de 1983, del Consejo Ejecutivo del Consejo General Interinsular de las islas Baleares, sobre concesión de autorización para la reparación de una cetárea de langosta a favor de don Juan Morey Melis.*

El Consejo Ejecutivo del Consejo General Interinsular de Baleares, en virtud del Real Decreto 3540/1981, de 29 de diciem-